

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna	: MDPy EP.INF.AIP Nº 04/11
Correspondiente al examen sobre	: AUDITORIA ESPECIAL DE LA PRIMERA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN DE CEMENTO PORTLAND
Alcance	: Período de septiembre a diciembre 2010 y enero a octubre 2011, al 100%, tomando como base los Estados Financieros al 31/08/2011.
Origen de la Auditoria	: Instrucción de la Señora Ministra del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
Objetivos del examen	: Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, como también, las emergentes del Decreto Supremo Nº 643, relativos al Fideicomiso para Importación y Comercialización de Cemento Portland.

Resultados del examen

En el examen se identificaron observaciones de control interno con relación a la administración del Fideicomiso Cemento Portland ejecutada por la Institución descentralizada INSUMOS BOLIVIA, las mismas que son las siguientes:

1. Diferencia entre pagos transferidos a YURA S.A. mediante Órdenes de Compra y Registros en el Sistema de Control de Inventarios Visual.
2. Registro(s) contable(s) de ajuste que Sobrevalua y Subvalua el inventario, al momento de contabilizar las entradas de Cemento Portland.
3. Saldo negativo de la Sub Cuenta CPC-001 Cemento Portland Producto Conforme. Y diferencias de saldos en valores entre el Balance General y Sistema Inventario Visual.
4. Ausencia de una “Estructura de Costos” en base a las operaciones de gastos administrativos, operativos y logísticos ejecutados.
5. Incumplimiento de YURA S.A., referente a la reposición de Productos No Conformes.
6. Según comprobantes contables, verificamos Estados Financieros sobrevaluados y subvaluados al 31/08/2011, situación que afecta al resultado de la Primera Operación.
7. Verificamos que existe fusión de gastos en la administración de recursos del Fideicomiso, utilizándose indistintamente para la Primera y Segunda operación, hecho que no permite establecer resultados económicos de la Primera Operación.
8. Verificamos una doble facturación en el mes de enero por la venta de 2000 bolsas por un monto de Bs.85.000 que no fue anulada ni rectificada ante el Servicio de Impuestos Nacionales.
9. Verificamos que en los contratos de consultoría no se efectúa la retención del 7%, de acuerdo a NB-SABS.
10. El Reglamento de Contrataciones Directas no se encuentra compatibilizado por el Órgano Rector, como parte del RE-SABS.

-
11. No existe un instructivo específico para las ventas en efectivo, menores a 20 bolsas.
 12. Identificamos que las facturas y órdenes de entrega anuladas no se encuentran debidamente anuladas y archivadas en el correlativo correspondiente.

Conclusión

Como resultado de nuestro análisis y evaluación, excepto por las observaciones de control interno identificadas en el informe, verificamos que INSUMOS BOLIVA, cumplió con las disposiciones legales y contractuales, como también, con las emergentes del Decreto Supremo N° 643 de fecha 22 de septiembre de 2010, Fideicomiso para la Importación y Comercialización de Cemento Portland.

Por otra parte, mediante pruebas alternativas verificamos que las compras en relación a las ventas y recuento físico de existencias, se estableció una diferencia inmaterial de una bolsa.

Finalmente, se emitieron recomendaciones encaminadas a optimizar el control del Fideicomiso Cemento.